

EX-2018-19619422-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Marzo de 2019 durante su Sesión Nº 499, según consta en el Acta Nº 499.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 064 – CONEAU, las Actas Nº 486 y 487 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Convalidar el reglamento de la carrera por la autoridad institucional correspondiente.
- II. Incorporar en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.
- III. Incrementar la proporción de docentes de la carrera con dedicación en la Institución.



ANEXO

La carrera de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2018 por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Genética, Derechos Humanos y Sociedad, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 3/18 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y reglamento que obran como anexos I y II respectivamente; Res. CS N° 12/13 de modificación del Reglamento de Posgrado conforme a los contenidos y alcances del anexo I, que obra como anexo. Acompaña la respuesta al informe de evaluación la Res. CS N° 1278/18, por la que se designa al Director de la carrera, a la Coordinadora y a los miembros del Comité Académico. Asimismo, en esta instancia se presenta un documento que obra como propuesta del nuevo reglamento específico. Al respecto, se advierte que el mismo carece del acto administrativo de aprobación por la autoridad institucional correspondiente, por lo que se establece un compromiso.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con la propuesta de reglamento específico presentado en la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico integrado por 8 miembros, lo que resulta adecuado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Convalidar el reglamento de la carrera por la autoridad institucional correspondiente.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 03/18.			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	480 horas	
Carga horaria total de la carrera		480 horas	

Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres.

Plazo para presentar el trabajo final: 12 meses en total (3 para la presentación del proyecto de trabajo final, 3 para la aprobación del citado proyecto por parte del Comité Académico, y otros 6 meses para la entrega del trabajo final integrador).

Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con el plan de estudios, el diseño curricular es estructurado, se organiza en 4 cuatrimestres e incluye 14 asignaturas, distribuidas en 2 tramos. El primero abarca los primeros 3 cuatrimestres y comprende el dictado de 13 asignaturas que se organizan, a su vez, en 3 áreas (asignaturas introductorias, transversales y específicas). El segundo tramo se conforma por la asignatura "Taller del Trabajo Final Integrador". Se establece el sistema de correlatividades entre asignaturas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se sostiene la denominación de la carrera justificando que la inclusión del término "sociedad" se corresponde con el impacto de la genética como tecnología en las prácticas sociales y en el propio entramado social. Se argumenta, además, que la biopolítica contemporánea vincula los 3 ejes (Genética, Derechos Humanos y Sociedad), por lo cual la dimensión social de la genética no se examina exclusivamente en el eje de los Derechos Humanos, sino que lo trasciende constituyendo un eje específico en el posgrado propuesto. Habida cuenta que las asignaturas propuestas se enfocan en una nueva visión de la Genética, centrada en su impacto actual desde la



perspectiva de las problemáticas sociales y las políticas de derechos humanos, la denominación de la carrera delimita correctamente el objeto de estudio y guarda correspondencia con el plan de estudios.

Los contenidos del plan de estudios así como las referencias bibliográficas propuestas son suficientes y se corresponden con los objetivos de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	122 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Pl	lan de Estudios: NO

De acuerdo de lo informado en ocasión de la respuesta de la Institución, las actividades prácticas suponen una carga horaria de 122 horas y se distribuyen en todas las asignaturas que componen el plan de estudios. Cabe señalar que las horas prácticas no están explicitadas la normativa, por lo que se establece un compromiso.

Las prácticas áulicas consistirán en análisis de un conjunto de fallos, escritos y tratados internacionales de derechos humanos que han sido incluidos en la Constitución Nacional, en Declaraciones de UNESCO y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; discusión de casos-problema que permitan abordar las problemáticas concernientes a la temática de la carrera; análisis de resultados de casos reales de determinación de vínculo biológico entre personas que buscan su identidad o restos humanos de identidad desconocida, y posibles familiares de los mismos; análisis de electroferogramas para ejercitar la inclusión o exclusión de parentesco; y análisis histórico de experiencias de eugenesia en el mundo; ejercicios de taller para la escritura, armado y seguimiento de proyectos de trabajos finales. Asimismo en el marco de la asignatura Antropología y Genética Forense se indica que, en función del interés de los estudiantes y de la cantidad de alumnos, se considerará la posibilidad de visitas a los laboratorios del Equipo Argentino de Antropología Forense y del Banco Nacional de Datos Genéticos. Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar entrevistas preparadas por los estudiantes en la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo para investigar aspectos psicológicos, éticos y legales de la recuperación de identidad.



Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado universitario con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 años. También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de Educación Superior no universitaria, si poseen titulaciones de duración igual o mayor a 4 años. Aquellos graduados de carreras de menor duración podrán solicitar su admisión excepcional, de acuerdo con las normativas institucionales y nacionales vigentes.

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 27	15	2	1	8	1
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	27				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ética Médica; Historia y Arqueología; Epidemiología; Sociología; Bioética; Políticas y Servicios de Salud; Lengua y Literatura; Derechos Humanos; Genética Humana y Forense; Derecho; Salud colectiva; Psiquiatría; Ciencias Biológicas; Medicina Clínica; Antropología Forense.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13



Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Médico por la Universidad de Buenos Aires y Magister en Ciencias en Salud Pública por la Universidad Johns Hopkins.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	No		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No		
Informa desempeño en centros de salud	No		
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No		
Informa participación en proyectos de investigación	No		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas.		
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.		

Coordinadora de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Pediatría por la Universidad de Buenos Aires.		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefe de trabajos prácticos en la Universidad de Buenos Aires.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		



Informa desempeño en centros de salud	Sí (no en la actualidad)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje y ha presentado un trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El análisis de las trayectorias de todos los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que poseen antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones previstas. Aun cuando 3 de los integrantes del Comité Académico no informan título igual o superior al que otorga la carrera, poseen mérito equivalente para cumplir las tareas asignadas ya que acreditan antecedentes en docencia universitaria, en gestión académica e informan proyectos de investigación, además de contar con trayectoria profesional y producción científica reciente. Dos de ellos revisten categoría 1 y 2 en el Programa Nacional de Incentivos.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que los 6 profesionales que no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado informan antecedentes suficientes para desempeñar las tareas a las que fueron asignados. Dos de ellos se desempeñarán como responsables y el resto como colaboradores. La responsable de "Género y Ciudadanía Sexual" informa título de Licenciada en Sociología, dirección actual de trabajos finales, antecedentes en docencia, participación en proyectos de investigación y cuenta con producción científica reciente, mientras que el responsable de "Bioética y Derechos Humanos" es Médico y Licenciado en Filosofía, cuenta con trayectoria docente, antecedentes en gestión académica y producción científica actual. Respecto de los 4 colaboradores que carecen de título de posgrado, una de ellas informa título de Médica con certificación de especialidad no universitaria en Psiquiatría, posee trayectoria profesional, participación en proyectos de investigación y producción científica actual; otra es Licenciada en Sociología, cuenta con antecedentes en docencia, desempeño profesional, participación en proyectos de investigación y producción científica actual; la tercera colaboradora es



Licenciada en Antropología, informa antecedentes docentes, desempeño profesional e experiencia en investigación; y la restante colaboradora es Médica e informa desempeño docente y ha llevado a cabo funciones en gestión académica.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que los docentes poseen antecedentes pertinentes y adecuados para el cumplimiento de las actividades académicas.

Respecto de la dedicación de los docentes en la institución, en la respuesta a la vista se informa que la Universidad se encuentra implementando medidas para consolidar un equipo docente formado en la temática del posgrado y que, en el mediano plazo, se buscará crear un Área de Genética, Derechos Humanos y Sociedad con actividad de investigación y desarrollo, y así multiplicar la oferta académica en esta línea. Por consiguiente, teniendo en cuenta que sólo 2 de los 27 integrantes del plantel tienen su máxima dedicación en la Universidad, deberá atenderse este aspecto.

Supervisión del desempeño docente

De acuerdo a lo indicado en la propuesta de reglamento específico -presentado en la respuesta al informe de evaluación- el Director de la carrera trabajará con el equipo docente al momento de comenzar y finalizar cada año, asistirá a las jornadas iniciales, a las dedicadas a presentación de trabajos y a las jornadas de evaluación institucional de cada cuatrimestre, haciendo una devolución sobre lo visto tanto a alumnos como a los profesores. Además realizará reuniones periódicas con los Coordinadores de Área; cargos que serán ocupados por docentes de la carrera con formación específica en el área que coordinen -asignaturas introductorias, transversales y específicas-.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar la proporción de docentes de la carrera con dedicación en la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí



Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2009-2020. De ellas, una se vincula con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final de carácter integrador que deberá abordar la intersección de los tres ejes temáticos de la Carrera -Genética, Derechos Humanos y Sociedad- en torno a un problema de interés. El trabajo, a su vez, podrá organizarse bajo el formato de proyecto de investigación-acción, estudio de caso, ensayo, investigación, u otros formatos a ser evaluados por el Comité Académico. De acuerdo con el reglamento de posgrado, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno debe ser externo a la UNTREF y el director del trabajo no podrá formar parte del tribunal.

La modalidad de la evaluación se considera acorde al tipo de carrera propuesto.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 19.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

De acuerdo a lo indicado en la propuesta de reglamento específico -presentado en la respuesta al informe de evaluación-, el seguimiento de los alumnos se hará a través de los coordinadores de áreas, la coordinación de la carrera y la dirección. En cada bloque de asignaturas (áreas de asignaturas introductorias, transversales y específicas) el coordinador de área en comunicación con los profesores de cada asignatura estará encargado del seguimiento de cada alumno. Se efectuarán reuniones de seguimiento cuatrimestrales entre coordinadores de área, coordinación y dirección, donde se trabajará el perfil de seguimiento de cada estudiante a fin de optimizar el acompañamiento durante el posgrado.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, los alumnos dispondrán de acceso a 14 aulas en el ámbito de la Sede Centro Cultural Borges.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Sede Borges consta de 4 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es satisfactorio.

La Universidad presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, conforme las leyes vigentes, firmada por un profesional matriculado, con fecha de octubre de 2014.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales Nº 160/11 y Nº 2385/15 con respecto evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: convalidar el reglamento de la carrera por la autoridad institucional correspondiente, incorporar en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera e incrementar la proporción de docentes de la carrera con dedicación en la Institución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Dictamen Importado

•					
\mathbf{N}	m	m	Δ	ro	•

Referencia: EX-2018-19619422-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.